

DECRETO N°

1814

TEMUCO,

21 ABR 2014

VISTOS:

1.- El Contrato de fecha 01 de abril de 2014 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) JORGE ANTONIO LICANQUEO HUICHACURA

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de abril de 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: JORGE ANTONIO LICANQUEO HUICHACURA		Rut:
Domicilio:		
De Profesión o Nivel Educacional: Enseñanza media completa		
Función : Colaboración al Programa Ordenamiento Callejero en las siguientes funciones: 1.- Ejecutar actividades tendientes a brindar a la comunidad de Temuco el libre acceso a calles y veredas, para lo cual no se deberá permitir la presencia de vendedores ambulantes ilegales en las calles que comprenden el cuadrado de exclusión formados por las calles Lautaro, General Mackenna, Andrés Bello y Vicuña Mackenna, y así otorgar a los aproximadamente 50000 peatones, tránsito expedito y libre de obstáculo. -2.- Participar desde Abril a Diciembre en, las líneas de acción establecida para que todos los usuarios diarios de el cuadrado de exclusión formados por las calles Lautaro, General Mackenna, Andrés Bello y Vicuña Mackenna, tengan un espacio libre de acceso y cómodo para efectuar sus compras o realizar sus tramites.		
Monto Mensual: 9 cuotas de \$ 400.000.-	Monto Total: \$3.600.000.-	
Periodo desde : 01 de abril de 2014	Hasta: 31 de diciembre de 2014	
Imputación : 21.04.004.409.001	C.C: 14.09.01	



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.600.000.- (Tres Millones Seicientos Mil Pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014, correspondiente a:

AREA DE GESTION: 04 "Programas Sociales"
 PROGRAMA: 09 "Ordeamiento Callejero"
 ACTIVIDAD: 001 "Comercio Callejero"
 CENTRO DE COSTO: 14.09.01
 ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004 409001
PRESUPUESTO VIGENTE	42.320.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	3.600.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	2894 10-04-2014